



# Municipalidad Provincial de Ica



**ACUERDO DE CONCEJO N° 056-2009-MPI**

**Ica, 30 de Diciembre de 2009**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA**

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de Diciembre de 2009, el proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), para el Ejercicio Presupuestal del año 2010, de la Municipalidad Provincial de Ica,

## **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, define a los Gobiernos Locales como entidad básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; y de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica acotada, tienen autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia.

Que, así mismo de conformidad con el artículo 195° de la precitada Norma Jurídica constitucional, los gobiernos locales (...) son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto (...), siendo perfectamente, entendible su competencia, en virtud a dicha potestad.

Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone en el numeral 71.3 de su artículo 71° que, "el presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado que permite a las entidades lograr sus objetivos y metas contenidas en su Plan Operativo Institucional (POI). Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades que forman parte del Sector Público y refleja los intereses que financian dichos gastos", y de conformidad al artículo 9°, literal a) el presupuesto refleja los gastos que, como máximo, pueden contraer las entidades durante el año fiscal en función a los créditos presupuestarios aprobados y los ingresos que financian dichas obligaciones.

Que, mediante el Informe N° 0423-2009-GGI-MPI, de la Gerencia de Gestión Institucional se emite el Informe Técnico correspondiente; se informa que el Presupuesto Institucional de Apertura 2010 ha sido elaborado en base el Resumen Ejecutivo de la Comisión de Programación y Formulación del Presupuesto establecida en la Directiva N° 006-2007-EF/76.01 y su Modificatoria; en dicho Resumen se proponen los objetivos estratégicos, la demanda global del gasto, la Estructura Funcional y Estructura Programática, así como se propone la propuesta del gasto dentro de los límites de la asignación presupuestal total; igualmente se informa que el presupuesto ha sido elaborado teniendo en cuenta las disposiciones aplicables a los Gobiernos Locales y que se encuentran contenidas en la Directiva N° 006-2007-EF/76.01 "Directiva para la Programación, formulación y Aprobación del Presupuesto del Sector Público", aprobada por Resoluciones Directorales Nos. 024-2007-EF/76.01 y 025-2008-EF/76.01, modificatorias y demás normas conexas y concordantes.

Que, mediante el Informe N° 098-2009-GAJ-MPI, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite el Informe Legal correspondiente; informa que el proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Ica correspondiente al año Fiscal 2010 ha sido elaborado de acuerdo a las normas técnicas y operativas establecidas por la Dirección Nacional del Presupuesto Público, máxima instancia normativa



# Municipalidad Provincial de Ica



del Sistema Nacional de Presupuesto, debiendo someterse al Pleno del Concejo Municipal, en tanto corresponde a dicha instancia su aprobación de acuerdo al numeral 16), Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

En mérito a lo expuesto, estando a los informes Técnico y Legal, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 16) Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la aprobación por MAYORIA de los miembros del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y trámite de aprobación del Acta, de expide el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Ica, correspondiente al año fiscal 2010, que asciende a la suma de S/. 40'268,919.00 Nuevos Soles (Cuarenta Millones, Doscientos Sesenta y Ocho Mil, Novecientos Diecinueve y 00/100 Nuevos Soles), para el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2010, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		GASTOS	
Tipo de Transacción 1: Ingresos Fuente de Financiamiento	En Nuevos Soles	Tipo de Transacción 2: Gastos Genérica del Gasto	En Nuevos Soles
1 Recursos Ordinarios	1'236,078.00	1. Personal y Obligaciones Sociales	14'475,278.00
2 Recursos Directamente Recaudados	9'598,150.00	2. Pensiones y otras prestaciones Sociales	3'062,619.00
3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.		3. Bienes y Servicios	8'742,147.00
4. Donaciones y Transferencias		4. Donaciones y Transferencias	154,000.00
5 Recursos Determinados	29'434'691.00	5. Otros gastos	902,500.00
		6. Adquisición de Activos no Financieros	12'932,375.00
		7. Servicio de la deuda	
<b>TOTAL</b>	<b>40'268,910.00</b>	<b>TOTAL</b>	<b>40'268,919.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Gerencia General, Gerencia de Gestión Institucional y a la Gerencia de Administración el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Ica, la publicación de la presente Norma Municipal, en un diario de circulación local, página de Internet de la municipalidad y comunicar el presente a las Gerencias y Subgerencias de ésta Corporación Municipal.

**RESIGTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE.**

**Lic. Mariano Nacimiento Quispe**  
**Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica**